Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 098/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA TASSOS S.A.

Capiatá, 06 de setiembre del 2022

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 **"ADQUISICION DE MEDICMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – ID N° 413610**.-

CONSIDERANDO:

Que, la firma TASSOS S.A., en su Nota de fecha 17 de agosto del 2022, solicita la autorización para cambio de Marca de la Adjudicación del Lote 1 – TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS con nombre comercial TOCITRAP 20 MG (Fabricante Laboratorios LKM S.A.) a la marca comercial DRALITEM 20 fabricado por la Empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. (Procedencia Nacional).

Que, la Qca. Farmacéutica Mariana Benítez, Jefe de Farmacia del INCAN, mediante Memorándum de fecha 06 de setiembre, expresa su parecer favorable en cuanto al cambio de del fármaco TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULA de marca TOCITRAP 20 MG por el mismo fármaco de marca DRALITEM 20 ofrecido por la firma TASSOS S.A., por reunir los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC.

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece "que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.-

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa la viabilidad en el cambio de marca, para el Ítem N° 1 – "TEMOZOLAMIDA 20 MG CAPSULAS" que fuera de marca DRALITEM 20, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA TASSOS S.A.

mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, los problemas de abastecimiento relacionado con el Ítem N° 1 adjudicado a la empresa TASSOS S.A..-

Que, el pedido de modificación fue realizado dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato, y no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

Que, la Unidad Operativa de contrataciones N° 3 del INCAN, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 105 de fecha 06 de setiembre del 2022.

En base a lo expuesto, corresponde el cambio de marca del medicamento, contado a partir de la recepción en Farmacia del INCAN, para el Ítem 1 "Temozolamida Capsula" de Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 "ADQUISICION DE MEDICMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS – ID N° 413610, por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/2003 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 09/2022 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" ID N°413610, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA FIRMA TASSOS S.A.

Capiatá, 06 de setiembre del 2022

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 70/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° APROBAR la Adenda del Contrato N° 09/2022, suscripto entre el Instituto Nacional del Cáncer y la TASSOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 "Adquisición de Medicamento Oncológico Temozolamida 20 MG para en INCAN y otros Centros Oncológicos del MSPYBS" – ID N° 413610, **en la que conste el cambio de marca a partir de la recepción en la Farmacia del INCAN, para el Ítem 1 "TEMOZOLAMIDA CAPSULA" marca DRALITEM 20.**

Artículo 2° DISPONER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigente e invariable

Artículo 3° ESTABLECER que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N°70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER